AÑO 1980.—NUMERO 90 LUNES, 28 DE JULIO

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	650	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	200	”
Otras entidades y particulares (semestre)	400	”
Otras entidades y particulares (año)..............	800	”

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	7	pesetas
Precio del número atrasado..........................	15	”
Número de más de tres años	25	”

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 3,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

1967

Gobierno Civil de Segovia

De la Dirección General de Administración Local, Subdirección General de Personal, se recibe oficio número 4621/5.4.2, de fecha 16 del actual, que dice así:

"Excmo. señor: Con esta fecha digo al señor Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Segovia lo que sigue:

Visto el acuerdo de la Corporación, cuya fecha y contenido se reseña al dorso, en el apartado 1.

Vistas las disposiciones legales que se citan y son de aplicación a la solicitud, así como los informes procedentes,

Esta Dirección General ha resuelto visar la modificación de plantilla que se ha solicitado, en los términos que se expresan en el apartado 3.

DORSO QUE SE CITA:

1.—Acuerdo de la Corporación:

1.1.—Fecha: 27-3-80.

1.2.—Contenido: Creación de las siguientes plazas: Subgrupo de Auxiliares de Administración General: 6 de Auxiliares, nivel de proporcionalidad 4. Subgrupo de Técnicos de Administración Especial, Clase Técnicos Medios: 1 de Programador-operador del Servicio de Mecanización, nivel de proporcionalidad 6. Subgrupo de Servicios Especiales, Clase Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento: 2 de Bomberos, nivel de proporcionalidad 4.

2.—Disposiciones legales e informes:

2.1.—Disposiciones legales: Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre, artículo 29.1.

3.—Resolución: Visado favorable."

Segovia, 21 de julio de 1980.—El Gobernador Civil, *Manuel Díaz-Miguel Moraleda.*

1911

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DELEGACION PROVINCIAL DE SEGOVIA

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia por el siguiente

Peticionario: Don Carlos Núñez del Pozo.

Domicilio: Santa María la Real de Nieva; Plaza Media Luna, s/n.

Solicitando autorización para el establecimiento de línea eléctrica alta tensión y centro de transformación.

Y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1713/72, de 30 de junio, y la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, y cuyas principales características son las siguientes:

Línea trifásica de circuito simple a 15 kV., con conductores de aluminio-acero de 31,1 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos metálicos, cuyo recorrido de 406 metros de longitud tendrá su origen en la línea Pascuales-Santa María, de Unión Eléctrica, S. A., finalizando en un nuevo centro de transformación tipo interior de 25 kVA., relación 15.000/380-220 voltios, a la altura del kilómetro 29 de la carretera Segovia-Arévalo, en Pascuales, término municipal de Santa María la Real de Nieva.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 12 de julio de 1980.—El Delegado provincial, Luis Alberto López Muñoz.

1847

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia autorizando el establecimiento de la línea eléctrica y centro de transformación que se cita:

Visto el expediente incoado en esta Delegación provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia, a petición de Unión Eléctrica, S. A., con domicilio en Madrid, Capitán Haya, 53, y oficinas en Segovia, Juan Bravo, 30, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de línea alta tensión y centro de transformación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre utilización de instalaciones eléctricas, y el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica, S. A., la instalación de la línea alta tensión y centro de transformación, cuyas principales características son las siguientes:

Línea trifásica de circuito simple a 15 kV., con conductores de aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyo metálico, cuyo recorrido de 18,6 metros de longitud tendrá su origen en la línea Boceguillas-Duruelo, de Unión Eléctrica, S. A., finalizando en un nuevo centro de transformación tipo interior de 250 kVA., en las proximidades de la subestación existente en la localidad de Boceguillas.

La finalidad de estas instalaciones es mejorar el suministro eléctrico a dicha localidad y atender las nuevas demandas en la zona.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 4 de julio de 1980.—El Delegado provincial, Luis Alberto López Muñoz.

1375

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia por el siguiente

Peticionario: Grupo de Colonización "San Antonio".

Domicilio: Otones de Benjumea.

Solicitando autorización para el establecimiento de una línea eléctrica alta tensión y centro de transformación.

Y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1713/72, de 30 de junio, y la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, y cuyas principales características son las siguientes:

Línea trifásica de circuito simple a 15 kV., con conductores de aluminio-acero de 43,05 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos metálicos, cuyo recorrido de 194 metros de longitud tendrá su origen en una línea de Unión Eléctrica, S. A., finalizando en un nuevo centro de transformación tipo interior de 50 kVA., relación 15.000/380-220 voltios, en proximidades del camino de Otones a Turégano, término municipal de Otones de Benjumea.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 21 de mayo de 1980.—El Delegado provincial, Luis Alberto López Muñoz.

193

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia por el siguiente

Peticionario: TOSAM, S. L.

Domicilio: Segovia; calle Trescasas.

Solicitando autorización para el establecimiento de una línea eléctrica alta tensión y centro de transformación.

Y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1713/72, de 30 de junio, y la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, y cuyas principales características son las siguientes:

Línea trifásica de circuito simple a 15 kV., con conductores de aluminio-acero de 31,1 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyo metálico, cuyo recorrido de 7 metros de longitud tendrá su origen en una línea de Unión Eléctrica, S. A., finalizando en un nuevo centro de transformación tipo interior de 315 kVA., relación 15.000/220-127 voltios, a la altura del kilómetro 4,2 de la carretera Segovia-Zamora por Arévalo (barrio de Zamarramala), término municipal de Segovia.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 14 de julio de 1980.—El Delegado provincial, Luis Alberto López Muñoz.

180

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia por el siguiente

Peticionario: Construcciones Arranz, S. A.

Domicilio: Sepúlveda; carretera Boceguillas, 30.

Solicitando autorización para el establecimiento de una línea eléctrica alta tensión.

Y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1713/72, de 30 de junio, y la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, y cuyas principales características son las siguientes:

Línea trifásica de circuito simple a 15 kV., con conductores de aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos de hormigón y metálicos, cuyo recorrido de 903 metros de longitud tendrá su origen en una línea de Unión Eléctrica, S. A., finalizando en el centro de transformación de 100 kVA. en el paraje La Picota, en las proximidades del kilómetro 2 de la carretera Sepúlveda a Prádena, en término municipal de Sepúlveda.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 2 de julio de 1980.—El Delegado provincial, Luis Alberto López Muñoz.

CONCURSOS Y SUBASTAS

1941

Ayuntamiento de Cantimpalos

Anuncio de concurso público

De conformidad con lo establecido en el artículo 26 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y el artículo 120 del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre, y en cumplimiento del acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 20 de junio de 1980, se anuncia concurso público para la contratación de las obras de construcción de campo de fútbol en esta localidad de Cantimpalos, en las condiciones siguientes:

Objeto: La realización de las obras de construcción de un campo de fútbol en Cantimpalos (Segovia).

Plazo de ejecución: Seis meses.

Tipo de licitación: 2.771.686 pesetas.

Garantías: Provisional, 41.575 pesetas; definitiva, 4 por 100 del precio de adjudicación.

Plazo de licitación: Veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Proposiciones: Debidamente reintegradas y con sujeción, en lo fundamental, al modelo adjunto, se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro del plazo de licitación antes señalado y en horas hábiles de oficina.

Concurso: Tendrá lugar, ante la Mesa constituida en la forma que previene el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, el día en que se cumplan los veintiuno hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", en la Casa Consistorial y a las trece horas del día expresado.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con domicilio en calle ..., número ..., en posesión de su capacidad jurídica de obrar, en nombre propio (o en representación de ...), enterado del pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que han de regir en la contratación de las obras de construcción de campo de fútbol en esta localidad de Cantimpalos por el sistema de concurso público, así como de los correspondientes proyecto y presupuesto técnico a los que han de acomodarse, se compromete a ralizarlas por la cantidad de ... pesetas (en letra), con sujeción al contenido de los documentos referidos, y declara que las remuneraciones de los obreros que se empleen en la contrata de referencia, tanto en jornada legal como por horas extraordinarias, no serán inferiores a las fijadas para cada oficio o categoría por la legislación vigente y que dará cumplimiento, en especial, a la que regula los Seguros Sociales y la protección a la industria nacional.

(Lugar, fecha y firma del proponente.)

Cantimpalos, 17 de julio de 1980.—El Alcalde-Presidente, Pedro Matarranz Garrido.

1906

En ejecución de acuerdo de este Ayuntamiento, se anuncia celebración de concurso público para la contratación de una orquesta o conjunto musical que, integrado por cinco profesores, incluido el director, amenice las fiestas patronales en la localidad, durante los días 21, 22 y 23 del próximo mes de septiembre.

La apertura de proposiciones se realizará en el Salón de actos de la Casa Consistorial, ante la Mesa constituida al efecto, a las doce horas del siguiente día hábil, transcurridos los veinte, también hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Las proposiciones, reintegradas debidamente, se presentarán en la Secretaría municipal, durante las horas de diez a trece, desde la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia hasta el día anterior al de la apertura de proposiciones, en sobre cerrado y lacrado, a voluntad del licitador, acompañadas de declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad a que aluden los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Entidades Locales y resguardo acreditativo de haber constituido, en concepto de garantía provisional, la cantidad de tres mil (3.000) pesetas.

En sesión que dentro del término de cinco días, seguidos a la apertura de proposiciones, celebre el Ayuntamiento, se decidirá sobre la adjudicación del concurso, teniendo en cuenta no sólo la oferta económica sino también las referencias profesionales de los proponentes.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, de estado ..., vecino de ..., con domicilio en la calle ..., enterado de los pliegos de condiciones económico-administrativas para la contratación de una orquesta o conjunto musical que actúe en las fiestas patronales en honor a la Inmaculada Concepción, a celebrar en esta localidad durante los días 21, 22 y 23 del próximo mes de septiembre, ofrece la actuación del conjunto denominado ..., en la cantidad de ... pesetas (en letra), y con las demás condiciones estipuladas en los mencionados pliegos.

Cantimpalos, ... de ... de 1980.

(Firma del licitador.)

El pago de las obligaciones derivadas de este concurso se hará por el Ayuntamiento con cargo a la consignación destinada a este fin en el presupuesto ordinario, dotada en cuanta suficiente para el pago de referencia.

Cantimpalos, 14 de julio de 1980.—El Alcalde, Pedro Matarranz Garrido.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

1805

Entidad Local Menor de Bernuy de Coca

Aprobado por esta Junta Vecinal el pliego de condiciones económico-administrativas para el concurso de arrendamiento de una vivienda propiedad de esta Entidad, se hace saber, de conformidad con lo que determina el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, que se encuentra expuesto al público, durante un plazo de ocho días hábiles, a fin de que puedan examinarle y presentar contra el mismo las reclamaciones que consideren procedentes.

Bernuy de Coca, 30 de junio de 1980.—El Alcalde Pedáneo, Vidal Sanz.

1938

FUENTEPELAYO

ANUNCIO

Acordada por este Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el día 11 de julio actual, la imposición de contribuciones especiales por beneficios derivados del servicio municipal que este Ayuntamiento presta con la organización de las típicas y tradicionales fiestas anuales, y aprobado el programa de festejos, los documentos presupuestarios, la cantidad a repartir entre los especialmente interesados, las bases del reparto y la relación de contribuyentes con asignación de sus cuotas, que tienen el carácter de mera previsión; quedan expuestas, en las oficinas de este Ayuntamiento, por un plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de su publicación en el B. O. de la provincia, durante cuyo plazo y ocho días más podrán interponerse por los interesados las oportunas reclamaciones.

Fuentepelayo, 16 de julio de 1980.—El Alcalde accidental, Tomás Migueláñez Fernanz.

1860

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO
ZONA DE SANTA MARIA DE NIEVA

Don Emilio-Jesús García Silva, Abogado y Recaudador de Tributos de la expresada Zona.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Zona de mi cargo, se ha dictado, con fecha 10 de julio de 1980, la siguiente:

"Providencia.—Autorizada por la Tesorería de Hacienda, con fecha 23 de junio de 1980, la enajenación, en pública subasta, de los bienes inmuebles pertenecientes al contribuyente don José de Gustín Velasco, vecino de Marugán, cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 2 de mayo de 1980 en expediente administrativo de apremio, instruido en esta Zona de mi cargo.

Procédase a la celebración de la subasta, para cuyo acto se señala el da 3 de septiembre de 1980, a las diez de la mañana, en el Juzgaño de Paz de Marugán, con la asistencia del Recaudador y del Secretario del Juzgado, bajo la presidencia del señor Juez de Paz del mismo, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación y reglas 87 y 88 de su Instrucción.

Notifíquese esta providencia al deudor y anúnciese por edicto, que se publicará en la Casa Consistorial, en esta Oficina Recaudatoria y en el B. O. de la provincia, y remítase un ejemplar del mismo a la Tesorería de Hacienda."

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar lo siguiente:

Primero.—El bien inmueble objeto de subasta es una finca rústica sita en Marugán, polígono número 9, parcela número 29, paraje Badanas. Linderos: Norte, José de Gustín Velasco; Sur, camino Valderreina; Este, Francisco Llorente Arribas, y Oeste, Rufino Gustín Velasco. Superficie, 2 hectáreas, 31 áreas y 80 centiáreas.

Líquido imponible de la finca: 1.160 pesetas.

Valor índice de subasta en primera licitación: 23.200 pesetas.

Débitos perseguidos: 2.040 de principal, más recargos y los producidos desde la traba de los bienes.

Segundo.—Todo licitador para poder optar a la subasta habrá de constituir, por espacio de una hora, ante la Mesa de subasta, fianza, al menos, del 20 por 100 del tipo de aquélla en primera licitación. Terminado el citado plazo de una hora se admitirán posturas que cubran, al menos, los 2/3 del tipo en primera licitación. El depósito constituido se ingresará en firme en el Tesoro, si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate.

Tercero.—Si no se hubiesen presentado depósitos para la primera licitación, se abrirá un nuevo plazo de media hora, en el que el tipo será el 75 por 100 del que sirvió de base en primera licitación, para que los interesados que lo deseen presenten sus depósitos del 20 por 100 del nuevo tipo, y transcurrido dicho plazo, se admitirán posturas que cubran, al menos, los 2/3 del tipo de esta segunda licitación.

Cuarto.—La subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace efectivo el pago de los descubiertos perseguidos.

Quinto.—El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o dentro de los cinco días siguientes la diferencia entre el depósito constituido y el precio total de la adjudicación.

Sexto.—Al no estar inscritas las fincas embargadas en el Registro de la Propiedad de Santa María de Nieva, el rematante de los inmuebles citados o, en su caso, los que afecte con detalle de los mismos, podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria.

Séptimo.—Si las fincas objeto del embargo hubiesen sido concentradas, el rematante, una vez inscrito su derecho en el Registro de la Propiedad de Santa María de Nieva, podrá promover expediente ante el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria para que le sean entregadas las correspondientes fincas, dadas en reemplazo, por las objeto de embargo y subasta.

Octava.—De conformidad con lo establecido en el apartado G, punto 2.° de la regla 80 de la Instrucción General de Contabilidad, se advierte a los acreedores hipotecarios, pignoraticios o desconocidos, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal por medio del presente anuncio de subasta.

Novena.—Que la Hacienda Pública, representada en este acto por el ejecutor, se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate en la subasta, conforme al número 7 del artículo 144 del Reglamento General de Recaudación al Estado.

Décima.—Serán por cuenta de los adjudicatarios todos los gastos que se originen del otorgamiento de la escritura.

En Santa María de Nieva, a 10 de julio de 1980.—El Recaudador, Emilio-Jesús García Silva.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8